



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 24 de febrero de 1989. — Número 40

Página 573

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 11/1989, de 22 de febrero, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia, durante la enfermedad del titular, al consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ..... 574

Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Orden de 17 de febrero de 1989 de oferta concertada de servicios de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» para el año 1989 ..... 574

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes sancionadores . 574

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación de embargo de bienes inmuebles ..... 575

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de viviendas en Rubayo (Marina de Cudeyo) y en Herrera (Camargo) ..... 575

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública ..... 575

#### 3. Subastas y concursos

Junta del Puerto de Santander.— Devolución de fianza ..... 576

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santillana del Mar.— Bases para la contratación temporal de los servicios de asistencia social en los municipios de Cartes, Reocín y Santillana del Mar ..... 576

#### 2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Cos.— Subasta de aprovechamientos forestales ..... 577

Vega de Pas.— Subasta de aprovechamientos forestales ..... 577

#### 3. Economía y presupuestos

Ampuero.— Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio de 1989 ..... 578

Argoños.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de 1988 del presupuesto general ..... 578

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencias para apertura de un supermercado y para instalar un ascensor ..... 578

Marina de Cudeyo.— Licencia para instalar un tanque de propano ..... 579

Camaleño.— Licencia para la actividad de establo y henil ..... 579

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.— Expedientes números 9/88 y 455/83 ..... 579

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.— Expedientes números 936/87 y 42/89 . 580



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 11/1989, de 22 de febrero, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia, durante la enfermedad del titular, al consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Vengo a disponer que por enfermedad del consejero de Presidencia, sus funciones sean ejercidas, hasta su reincorporación, por el consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don Alberto Rodríguez González.

Santander, 22 de febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de febrero de 1989 de oferta concertada de servicios de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» para el año 1989.*

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos, acuerda la presente Orden la oferta concertada de servicios de la citada Escuela para el ejercicio de 1989.

En su virtud, a propuesta del director regional de Juventud y Deporte, he resuelto adoptar las siguientes normas:

Primera.—Se oferta el uso de las plazas de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» que figuran en el anexo I.

La oferta de las plazas que se especifican en el anexo I para la campaña de 1989, corresponde al período de tiempo que va desde el 20 de marzo al 9 de septiembre de 1989.

Segunda.—El plazo de admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá el 1 de julio de 1989.

Tercera.—Los admitidos deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente en materia de instalaciones juveniles.

Cuarta.—Los precios que regirán en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» para los cursos semanales (lunes a sábado) de la Campaña de Primavera de Vela, será de 12.000 pesetas por curso y participante. Para los de la Campaña de Verano será de 20.000 pesetas para internado, 14.000 pesetas para mediopensionistas y 12.000 pesetas para externado, también por curso y participante.

Esta Orden regirá desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de febrero de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

### ANEXO I

#### Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Campaña de Primavera»

FECHAS	NÚMERO DE PLAZAS
Del 20 marzo al 25 marzo	40
Del 27 marzo al 1 de abril	40
Del 3 abril al 8 abril	40
Del 10 abril al 15 abril	40
Del 17 abril al 22 abril	40
Del 24 abril al 29 abril	40
Del 1 mayo al 6 mayo	40
Del 8 mayo al 13 mayo	40
Del 15 mayo al 20 mayo	40
Del 22 mayo al 27 mayo	40
Del 29 mayo al 3 junio	40

#### Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Campaña de Verano»

FECHAS	PLAZAS		
	INT.	M.P.	EXT.
Del 26 junio al 1 julio	40	10	10
Del 3 julio al 8 julio	40	10	10
Del 10 julio al 15 julio	40	10	10
Del 17 julio al 22 julio	40	10	10
Del 24 julio al 29 julio	40	10	10
Del 31 julio al 5 agosto	40	10	10
Del 7 agosto al 12 agosto	40	10	10
Del 14 agosto al 19 agosto	40	10	10
Del 21 agosto al 26 agosto	40	10	10
Del 28 agosto al 2 septiembre	40	10	10
Del 4 septiembre al 9 septiembre	40	10	10

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Turismo

#### ANUNCIO

Por haber resultado desconocidos sus destinatarios o con domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio se hace público que en la Dirección Regional de Turismo, se instruyen los siguientes expedientes sancionadores, en los que se ha dictado el correspondiente pliego de cargos:

Número de expediente, 121/88; nombre y apellidos, don Francisco J. Martínez González, y motivo del expediente, no presentar documentación.

Número de expediente, 205/88; nombre y apellidos, don José Luis García Blanco, «Café Alba»; domi-



cilio, Mies del Valle, 1, Santander, y motivo del expediente, no entregar al reclamante la hoja de reclamación solicitada.

Número de expediente, 219/88; nombre y apellidos, don Ramón Díez Vega, «Bar Oasis»; domicilio, prolongación de Floranes, 13, Santander, y motivo del expediente, servir platos combinados siendo bar.

Número de expediente, 229/88; nombre y apellidos, don José Javier Vidania Fraile, «Bar Sunset»; domicilio, calle Panamá, Santander, y motivo del expediente, falta de publicidad de precios y lista de precios sellada por la Dirección Regional de Turismo.

Publicado el presente anuncio y en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la publicación del anuncio, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 17 de enero de 1989.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Recaudación de Tributos

###### *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación como deudora a la Diputación Regional de Cantabria, doña Ignacia García San Pelayo, con la carta nacional de identidad número 00390228, por el concepto de impuesto general sobre sucesiones, correspondiente al ejercicio de 1985, y por un importe de principal de 325.410 pesetas, más 65.082 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas del procedimiento, lo que hace un total de 490.492 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de enero de 1989 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor del presente expediente sus descubiertos para con la Diputación Regional de Cantabria, más los recargos y costas del procedimiento, procédase seguidamente al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de los débitos, teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 121 y 122 del Reglamento General de Recaudación para estos casos, y al recaer el embargo decretado en esta providencia sobre bienes inmuebles, debe de librarse el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad de este partido, para que con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento y Ley Hipotecaria se proceda a practicar anotación de embargo de dichos bienes a favor de la Diputación Regional de Cantabria.»

En virtud de lo ordenado en la providencia transcrita, se procede al embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria de la siguiente finca urbana:

El cabrete izquierda, según se entra, que en realidad es primer piso de la casa número 14 de la calle de Magallanes de esta ciudad de Santander, que linda: Este, con el cabrete de la derecha, de doña Consuelo Navamuel; Sur, calle de Magallanes; Oeste, don José Cosío, y Norte, el patio adyacente a la propia casa; mide según el título 14 metros de largo por 1,10 de ancho, si bien en realidad mide 14 metros de largo por 4 metros de ancho, o sea, 106 metros cuadrados. Se halla situa-

do en la segunda planta del edificio. Finca número 5.760, libro 103, folio 143, inscripción tercera del Registro Número Cuatro.

Contra la anterior providencia podrá recurrir en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reposición económico-administrativa, en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de febrero de 1989.—El recaudador (ilegible).

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Rozadilla Laso, para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Lezcano Saiz, para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Herrera (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### *Información pública*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, que desarrolla la



Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes, para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico, con potencia no superior a 5.000 kVA que a continuación se detalla, así como la declaración de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A) Referencia: Expediente 35-M.

B) Peticionario: «Minicentrales Asturianas, S. A.», calle Cervantes, número 16, 1.º izquierda, Oviedo.

C) Corriente de donde han de derivarse las aguas: Ríos Deva y Lera, respectivamente.

D) Cantidad de agua solicitada: 2,2 metros cúbicos por segundo y 0,1 metros cúbicos por segundo.

E) Potencia a instalar: 1.380 kW.

F) Término municipal donde radica la toma y demás obras: Camaleño (Cantabria).

G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la realización de un aprovechamiento hidroeléctrico de 78 metros de desnivel bruto, en el río Deva, entre las cotas 778 m s. n. m. nivel del umbral del azud de derivación del río Deva, y la 700, donde se restituyen las aguas al río, para obtención de energía eléctrica, su posterior transformación y el transporte de la misma hasta la red distribuidora más próxima.

La instalación consta de un azud de derivación que se localiza próximo al pueblo de Las Ilces, de 3 metros de altura sobre el cauce del río, y 20 metros de longitud, adoptando el paramento de aguas abajo un perfil tipo Creager; tubería de conducción de las aguas de 1,3 metros de diámetro, la cual discurre enterrada, por la ladera derecha, en la totalidad de su trazado, salvo en el cruce del río Lera, donde se incorporan 100 L/s.; cámara de carga; tubería forzada de 1 metro de diámetro y 133 metros de longitud proyectada en poliéster reforzado con fibra de vidrio y central hidráulica de planta rectangular 15×19 metros, ubicada en la margen derecha, aguas arriba de Cosgaya, provista de dos turbinas tipo Francis de 690 kW de potencia cada una, a las que se acoplan los correspondientes alternadores síncronos, trifásicos, de 5.000 V, 50 Hz y 1.000 r. p. m.

El proyecto incluye, además, subestación eléctrica, con transformador elevador de 1.700 kVA y relación 20/5, cuatro transformadores de tensión con relación 5/0,11 kV y el correspondiente equipo de protección, medida, control y acoplamiento.

H) Presupuesto: 228.573.040 pesetas.

I) Relación de afectados: Para la ejecución de las obras que comprende el presente aprovechamiento hidráulico quedan afectados los propietarios que se relacionan a continuación:

L. Gómez Cicero (robleal).

L. Cicero García (robleal).

R. Pesquera Gutiérrez (prado).

Monte público.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, podrán pre-

sentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 5, 1.º D, Santander, y en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, calle Asturias, número 8, Oviedo.

Oviedo, 2 de septiembre de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Bigeriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, P. O., el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

### 3. Subastas y concursos

#### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### *Devolución de fianza*

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 346.134 pesetas, constituida por don Juan José González Llorente («Llorente Electricidad»), a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de alumbrado artístico del edificio terminal del ferry.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 1 de febrero de 1989.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

##### *Bases para la contratación temporal de los servicios de asistencia social en los municipios de Cartes, Reocín y Santillana del Mar*

1.ª Es objeto de esta convocatoria la contratación de los servicios de asistencia social en los municipios de Cartes, Reocín y Santillana del Mar.

El adjudicatario suscribirá contrato administrativo de prestación de servicios por un año, prorrogable a voluntad de las partes por igual término, si no se denuncia antes de su conclusión o de sus prórrogas.

2.ª El adjudicatario percibirá la cantidad de 1.500.000 pesetas anuales, que se percibirá por doceavas partes al término de cada mes.

Dentro de esta contraprestación quedan incluidos todos los gastos que realice el adjudicatario, siendo de



cuenta de éste tanto los gastos de traslado como los de Seguridad Social y demás obligaciones laborales.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título académico de Asistencia Social o diplomado en la misma rama.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d) No estar separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Disponer de medio de locomoción propio que le permita trasladarse para el desarrollo de su actividad.
- f) No estar incurso en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la normativa sobre la función pública y estar habilitado para conducir los vehículos a que se refiere el párrafo e).

4.<sup>a</sup> Los aspirantes solicitarán, mediante instancia, tomar parte en el concurso de méritos, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes aportarán, junto con la solicitud, el «curriculum vitae», con los documentos que se estimen convenientes, un plan de trabajo para la zona y abonarán 1.000 pesetas de matrícula.

5.<sup>a</sup> El modelo de proposición se ajustará al siguiente texto:

Don..., de estado..., profesión..., D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., se comprometo a la realización del servicio de asistente social con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación.

(Lugar, fecha y firma.)

6.<sup>a</sup> Expirado el plazo de admisiones se formulará la relación de admitidos y excluidos del concurso, con notificación personal a los mismos, a efectos de reclamaciones.

7.<sup>a</sup> Las condiciones de trabajo se atenderán a las siguientes reglas básicas:

Atención a la prestación social de los municipios contratantes, fijándose el horario mediante acuerdo entre el contratista y los Ayuntamientos respectivos.

La periodicidad en la atención será semanal y se realizará «in situ» cuando sea necesario.

8.<sup>a</sup> La selección de los aspirantes se efectuará por un tribunal compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde de Santillana del Mar.

Vocales: Los alcaldes de los demás municipios.

Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajos Sociales y Asistentes Sociales de Cantabria.

Secretario: El del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

9.<sup>a</sup> Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Por expediente académico: 3 puntos.
2. Por cursillos: 2 puntos.
3. Por publicaciones: 1 punto.
4. Por plan de trabajo para la zona: 10 puntos.

Cada uno de los aspectos de este baremo se entiende como puntuación máxima alcanzable por cada concursante.

En caso de igualdad de puntos, el tribunal decidirá, previa exposición oral del proyecto de trabajo efectuado por los aspirantes.

10. La persona que resulte elegida deberá justificar documentalmente, en el plazo de veinte días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

11. El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la resolución del concurso y adoptar las decisiones necesarias para el buen orden del mismo, pudiendo aplicar como supletoria la Legislación Local vigente para lo que no esté previsto en estas bases.

Santillana del Mar a 3 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### JUNTA VECINAL DE COS

#### Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contando como el primero a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se procederá en las escuelas de Cos, a las ocho de la tarde, las siguientes subastas:

Eucaliptos, 108 metros; tasados en 500.000 pesetas; sitio, Gamonal, y consorciados con don José Benito Rivero.

Pinos, 342 metros; tasados en 1.200.000 pesetas; sitio, Alisal, y consorciados con don Jesús González Gómez.

Fianzas provisional y definitiva, 3%. Los pliegos se entregarán en esta Junta Vecinal, acompañados de la fianza, cuarenta y ocho horas antes de ser subastados los lotes.

El costo de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cos, 8 de febrero de 1989.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

#### ANUNCIO

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes de utilidad pública para 1989, del monte número 387 Garmas, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Descripción del aprovechamiento: Sitio, La Piri-día; número de árboles, 1.326; especie, pino radiata, y volumen, 332 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 1.000.000 de pesetas al alza.

Fianzas: Provisional, 5% del precio de tasación, y definitiva, 5% del precio del remate.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de



este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en sobre cerrado, a la proposición ajustada al modelo que se inserta en el anuncio se acompañará:

1. Documentación que acredite la personalidad del licitador.
2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Locales.
3. Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
4. Licencia fiscal.
5. Justificante de haber depositado la fianza provisional. Se presentarán en la Secretaría Municipal en días laborables de las diez a las catorce horas.

Pliego de condiciones: Regirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el día hábil siguiente de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas a las trece horas en la Casa Consistorial.

En caso de resultar desierta la subasta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de las plicas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta pública publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

En Vega de Pas a 20 de enero de 1989.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero a 8 de febrero de 1989.—El presidente (ilegible). 109

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

##### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1988 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/88, dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	6.212	911.396
161.1	600.000	1.318.476
181.5	200.000	462.000
182.5	2.000	92.928
222.3	350.000	450.000
223.3	40.000	140.000
257.6	1.500.000	3.100.000
258.6	150.000	950.000
259.1	450.000	1.050.000
259.7	150.000	1.050.000
263.6	3.169.831	7.576.140
472.7	18.000	93.000

#### Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
241.1	40.000	60.000
242.1	40.000	
254.6	50.000	50.000
254.7	50.000	50.000
262.6	500.000	1.000.000
272.1	40.000	10.000
422.8	192.000	
734.6	2.000.000	1.000.000
946.9	100.000	600.000
952.9	129.500	

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 3.494.543 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 3.141.500 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 4.697.702 pesetas.
- Capítulo 2º: 16.096.140 pesetas.
- Capítulo 4º: 93.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 807.701 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Argoños, 4 de febrero de 1989.—El presidente (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Manuel Valdés, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un supermercado, en calle San Luis, 28.



En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

«Gestisa, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 17 CV, en Hernán Cortés, número 27.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de febrero de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Don Alberto García Soler ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar un tanque de propano de 2.450 litros en el pueblo de Rubayo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo a 21 de julio de 1988.—El alcalde en funciones (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

##### EDICTO

Por don José Vélez Campo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo y hennil, en el pueblo de Brez, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño a 25 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 9/88*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia número 9/88, seguido a instancias de don Eleuterio López Revuelta y otros, contra la empresa «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.», se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se deja sin efectos la primera subasta celebrada en este órgano judicial el día 20 de septiembre de 1988, en los presentes autos. Procédase a sacar a pública subasta, de nuevo, los bienes embargados de los que se excluirán los relacionados en la comparecencia de referido día 20 de septiembre, que obra al folio 81 de las actuaciones, lo que se llevará a efecto una vez firme esta resolución, dictándose los proveídos y edictos correspondientes.

Hágase saber a las partes, así como a «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», que contra este auto podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.», expido el presente, en Santander a 29 de enero de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 455/83*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 455/83, ejecución número 146/83, seguidos a instancias de don José María Martín de Nicolás, contra «Confiberia, Sociedad Anónima», en concepto de rescisión, obra acta de subasta del siguiente tenor literal:

En Santander a 23 de enero de 1989. Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la empresa «Confiberia, S. A.», comparece como único postor don Manuel Jesús Villanueva Cortijo, con documento nacional de identidad número 13.681.276 y domicilio en Santander, Calvo Sotelo, 15, quien previamente ha hecho el depósito prevenido para tomar parte en la subasta de 3.600.000 pesetas.

Dadas las voces de rigor, no compareciendo ningún otro postor por don Manuel Jesús Villanueva, se ofrece la suma de 1.000 pesetas por los bienes objeto de subasta, postura que no es mejorada, y dado que no alcanza las dos terceras partes del valor de tasación, su señoría suspende la aprobación del remate acordando dar traslado a la empresa apremiada de dicha pos-



tura a fin de que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar mejor postor.

Con lo que se da por terminado el acto acordando la devolución de la diferencia entre el depósito realizado y la suma ofrecida, haciéndole entrega a don Manuel Jesús Villanueva de dicha cantidad que asciende a 3.599.000 pesetas, firmando los comparecientes de conformidad con su señoría y conmigo, la secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 936/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social Número Tres y bajo el número 936/87, ejecución 12/88, se siguen autos por despido, promovidos por don José Emilio Troule Muela, don Alfredo Troule Muela y don José Manuel Roiz, contra la empresa «Soto y Carrera, S. L.», se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En Santander a 30 de enero de 1989. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Soto y Carrera, S. L.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización: A don José Emilio Troule Muela, 1.863.720 pesetas; a don Alfredo Troule Muela, en 3.009.600 pesetas, y a don José Manuel Roiz Alonso, en 2.671.076 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Notifíquese este auto a la demandada por medio de edictos. Así lo acuerda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria (firmado).—Ernesto Mangas González.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Soto y Carrera, Sociedad Limitada», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 30 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 42/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 42/89, seguidos a instancia de doña Encarnación Ruiz Román, contra los herederos de don Anacleto Noriega Gil, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de abril a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos de don Anacleto Noriega Gil, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003